

**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho del señor Juez el asunto de la referencia informando que la Agencia Nacional de Tierras, no se han pronunciado dentro de las presentes diligencias, para lo que estime pertinente ordenar., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

  
**JUAN MANUEL ARIZA ARDILA**  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Seccional de la Judicatura de  
Santander Distrito Judicial de San Gil**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CON  
FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y  
CONOCIMIENTO PENAL, ORALIDAD CIVIL, FAMILIA Y  
DEPURACIÓN.**

Puente Nacional, nueve (09) de noviembre dos mil veintitrés (2023)

Se encuentra al despacho el presente proceso de pertenencia, en el cual verificando la actuación, se tiene que la entidad Agencia Nacional de Tierras, no han dado cumplimiento al auto de fecha 18 de mayo de 2021, ni al requerimiento realizado mediante auto del 27 de febrero de 2023, por medio de la cual se les oficio para que en el ámbito de sus funciones si lo consideraba pertinente hicieran las manifestaciones a que hubiera lugar, actuación que fue notificada a través de la secretaria del Juzgado mediante oficio No. 0266 del 26 de mayo de 2021 y oficio N° 0074 del 28 de febrero de 2023, a través del correo electrónico institucional del Juzgado el 11/06/2021 y el 09/03/2023, respectivamente, sin que a la fecha se haya obtenido pronunciamiento alguno de dicha entidad frente al presente proceso, haciéndose necesario requerirlas para cumplan la orden emitida por este despacho judicial mediante los citados oficios, con el fin de continuar con el trámite correspondiente.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puente Nacional (S),

**RESUELVE:**

**RIMERO:** Oficiese a través de la secretaria del Juzgado a la Agencia Nacional de Tierras, para que den cumplimiento a la orden emitida por este despacho judicial mediante oficio No. 0266 del 26 de mayo de 2021, con el fin de continuar con el trámite correspondiente. Líbrese el oficio correspondiente.

**SEGUNDO:** A la comunicación adjúntese el oficio N° 0266 del 26 de mayo de 2021 y el oficio N° 0074 del 28 de febrero de 2023.

**NOTIFÍQUESE.**



**MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE**

Juez